

Calendario Tentativo

actuaciones societarias post Estado de Alarma

Formulación CCAA

Se reanuda la obligación de formular las CCAA en el plazo de 3 meses desde esta fecha (art. 40.3 RD-ley 8/2020)

Desde el 1 de junio



Fin previsto Estado de Alarma

(salvo nueva prórroga)

- Posibilidad de ejercitar el derecho de separación.
- Finalización de la suspensión para convocar la junta general que acuerde la disolución o los acuerdos que enervan la causa de disolución que concurrió antes o durante la vigencia del estado de alarma (art. 40.11 RD-ley 8/2020).
- Finalización de la no responsabilidad de los administradores por deudas acaecidas durante la vigencia del estado de alarma por causa de disolución (art. 40.12 RD-ley 8/2020).

Desde el 21 de junio

Sociedades Cotizadas

Finaliza el plazo para cumplir con la obligación de publicar y remitir su informe financiero anual a la CNMV y el informe de auditoría de sus cuentas anuales (art. 41.1.a) RD-ley 8/2020).

Hasta el 31 de junio



Hasta el 21 de julio

JUNTA GENERAL

Nueva convocatoria de la junta general por haber sido revocado el acuerdo de convocatoria publicado antes de la declaración del estado de alarma en el que día de celebración fuera posterior a esa declaración (art. 40.6 RD-ley 8/2020).

Auditoría CCAA

Fin de la prórroga para auditar cuentas, cuando la formulación de las cuentas se realizó antes de la declaración del estado de alarma o durante la vigencia del mismo (art. 40.4 RD-ley 8/2020).

Hasta el 21 de agosto



Hasta el 31 de octubre

- Celebración de la junta general ordinaria de sociedades no cotizadas y cotizadas (art. 40.5 y 41.1.b) RD-ley 8/2020).
- Celebración de junta general para aprobar, en su caso, una nueva propuesta de aplicación del resultado, de haber sido retirada previamente la propuesta incluida en el orden del día de una junta general ordinaria ya convocada (art. 40.6 bis RD-ley 8/2020). En el caso de las cotizadas que apliquen estas medidas, la nueva propuesta, su justificación por el órgano de administración y el escrito del auditor deberán hacerse públicos, tan pronto como se aprueben, como información complementaria a las cuentas anuales en la página web de la entidad y en la de la CNMV como otra información relevante o, en caso de ser preceptivo atendiendo al caso concreto, como información privilegiada. (art. 41.3. RD-ley 8/2020).

Solo para Cotizadas

- Fin del plazo para cumplir con la obligación de publicar y remitir su informe financiero anual a la CNMV y el informe de auditoría de sus cuentas anuales (art. 41.1.a) RD-ley 8/2020).
- Posibilidad de asistencia a la junta general por medios telemáticos y voto a distancia, y celebración de la junta en cualquier lugar del territorio nacional, aunque no se prevea en los estatutos (art. 41.1. b) y c) RD-ley 8/2020).

Socios Cooperativos

Fin del plazo de prórroga para reintegrar las aportaciones a los socios cooperativos que causen baja durante la vigencia del estado de alarma (art. 40.9 RD-ley 8/2020).

Hasta el 21 de diciembre



Hasta el 31 de diciembre

Reuniones de órganos sociales

- Celebración por videoconferencia o conferencia telefónica múltiple de las sesiones del órgano de administración y las juntas generales, aun cuando no esté recogida en los estatutos, y que aparece prevista en el art. 40.1 RD-ley 8/2020, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 tras la reforma introducida por el RD-ley 21/2020.
- Acuerdos por escrito y sin sesión del órgano de administración, comisiones delegadas y demás comisiones obligatorias o voluntarias, aún cuando no esté recogida en los estatutos, de conformidad con la modificación del artículo 40.2 del RD-ley 8/2020, introducida por el RD-ley 21/2020.



2021

Suspensión de la causa de pérdidas (art. 18 RD-ley 16/2020)